



Referencia:13023/2019

Expte. SERVICIO CONTRATACIÓN: 22/19

Suministro del derecho de actualización de las licencias Docuware actualmente utilizadas en el IMAS

ORDEN DE INICIO

Vista la propuesta de inicio del expediente de contratación “**Suministro del derecho de actualización de las licencias Docuware actualmente utilizadas en el IMAS**” formulada por la entonces D.G. INFORMÁTICA, PATRIMONIO Y TELECOMUNICACIONES de fecha 27/03/19, de conformidad con la Memoria Justificativa de fecha 23/10/19, elaborada por la D.G. DE INFORMÁTICA CORPORATIVA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto el Informe de Necesidad del contrato de fecha 23/03/19 previsto en los artículos 28 y 116.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, y en el artículo 73.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Visto el informe de justificación del procedimiento de adjudicación de fecha 02/10/19.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), el artículo 16 de la Ley 7/2004 de 28 de Diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y según competencias conferidas por la Orden de 18/09/2019 de la Consejería de Presidencia y Hacienda por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería (BORM nº 218, de 20/09/2019).

DISPONGO

PRIMERO.- Acordar el inicio del expediente de contratación relativo a “**Suministro del derecho de actualización de las licencias Docuware actualmente utilizadas en el IMAS**”, para la adjudicación del citado contrato, por procedimiento abierto, a tenor de lo dispuesto en los artículos 145 y 156 de la LCSP.

SEGUNDO.- El presupuesto máximo de licitación, en el que se indica como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración, es el siguiente:





Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido):	33.056,00 Euros
IVA	6.941,76 Euros
Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido)	39.997,76 Euros

Que se financiarán con la siguiente distribución de anualidades:

Partida presupuestaria	Nº proyecto	Anualidad	PBL (IVA incluido)
019.13.04.00.126J.64500	30192	2019	19.998,88 €
020.13.04.00.126J.64500	30192	2020	19.998,88 €

Los códigos CPV correspondientes a este contrato son:

Código CPV
72268000-1: Servicios de suministro de software

El presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en la memoria justificativa de fecha 23/10/19 y en el artículo 116.4 de la LCSP, no se divide en lote por estar todas las licencias interrelacionadas y formar una única familia de productos.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 326 de la LCSP, será preceptiva la constitución de una Mesa de Contratación, y de acuerdo con el artículo 106 de la LCSP, no se exigirá garantía provisional.

(Fechado y firmado electrónicamente al margen)
En Murcia, EL CONSEJERO,
P.D. LA SECRETARIA GENERAL
Orden de 18/09/2019 (BORM nº 218, de 20/09/2019)
María Pedro Reverte García

